

Superintendencia de Compañías

16 MAR 2007

RECIBIDO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA DE REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
DE ELABORADOS DE CAFÉ ELCAFE
C. A.**

En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día jueves quince de marzo del año dos mil siete, ante mí, **Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil,** comparecen la **COMPAÑIA DE ELABORADOS DE CAFÉ ELCAFÉ C. A.**, por intermedio de los señores **Joseph Massoud Azar y Bernardo Ramón Arosemena Gangotena,** en sus calidades **Gerente General y Director Titular,** respectivamente, y como tales representantes legales de la predicha sociedad, quienes acreditan y legitiman su personería e intervención con los Nombramientos que se insertan a la matriz para que formen parte de ella como documentos habilitantes.- Los comparecientes son de nacionalidad libanesa y ecuatoriana, en su orden, mayores de edad, de estado civil casados, ejecutivos, domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil, hábiles y con capacidad civil para obligarse y contratar, a quienes por presentarme sus documentos de identificación personal de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL,** a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del texto o tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escritura pública a su cargo sírvase agregar una de **REFORMA DE OBJETO SOCIAL** de **LA COMPAÑIA DE ELABORADOS DE CAFÉ ELCAFE C. A.:**
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la



1 presente escritura, el señor **JOSEPH MASSO AZAR** y el señor
2 **BERNARDO RAMÓN AROSEMENA GARCOTENA**, en sus
3 calidades de Gerente General y Director Titular, respectivamente,
4 quienes son representantes legales de la **COMPAÑÍA DE**
5 **ELABORADOS DE CAFÉ ELCAFE C. A.**, con el objeto de reformar
6 el objeto social de la compañía, debidamente autorizados por la
7 Junta General de Accionistas celebrada el catorce de marzo de dos
8 mil siete.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Por escritura pública
9 que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil, doctor Gustavo Falconi
10 Ledesma, el seis de Octubre de mil novecientos setenta y siete,
11 Inscrita en el Registro Mercantil de Manta el veintisiete de Diciembre
12 de mil novecientos setenta y siete, debidamente aprobada, fijada,
13 archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales,
14 se constituyó la compañía Anónima denominada "**COMPAÑÍA DE**
15 **ELABORADOS DE CAFÉ COLCAFÉ C. A.**", con domicilio en la
16 ciudad de manta, y con un capital social de **QUINIENTOS MIL**
17 **SUCRES.- b)** Por escritura pública que autorizó el Notario Séptimo
18 del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, el
19 veintisiete de junio de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el
20 registro Mercantil de Manta el diecinueve de Octubre de mil
21 novecientos setenta y nueve, debidamente aprobada, fijada,
22 archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, la
23 compañía aumentó su capital social a la suma de **TREINTA Y DOS**
24 **MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES**, y reformó íntegramente y
25 codificó su estatuto social.- **c)** Por escritura pública que autorizó el
26 Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado
27 Rennella, el nueve de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro,
28 inscrita en el Registro Mercantil de Manta el veintinueve de febrero



1 de mil novecientos ochenta y cuatro, debidamente aprobada, fijada,
2 archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, la
3 Compañía aumentó su capital social a la suma de **NOVENTA Y**
4 **CINCO MILLONES DE SUCRES.-** d) Por escritura pública que
5 autorizó la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Guayaquil,
6 Abogada Katia Murrieta Wong, el diecisiete de febrero de mil
7 novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de
8 Manta el seis de junio del mismo año, debidamente aprobada, fijada,
9 archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, la
10 compañía aumento su capital social a la suma de **CIENTO TREINTA**
11 **Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES.-** e) Por escritura
12 pública que autorizó la Notaria Vigésimo Séptima del cantón
13 Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong, el nueve de abril de mil
14 novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de
15 Manta el doce de junio de mil novecientos ochenta y siete,
16 debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con
17 las formalidades legales la compañía aumento su capital social a la
18 suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES**
19 **DOSCIENTOS MIL SUCRES.-** f) Por escritura pública que autorizó
20 la Notaria Vigésimo Séptima del cantón Guayaquil, Abogada Katia
21 Murrieta Wong, el dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y
22 nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el diecisiete de
23 mayo de mil novecientos ochenta y nueve, debidamente aprobada,
24 fijada, archivada, publicada, etcétera, con las formalidades legales la
25 compañía aumento su capital social a la suma de **SETECIENTOS**
26 **MILLONES DE SUCRES.-** g) Por escritura pública que autorizó la
27 Notaria Vigésimo Séptima del cantón Guayaquil, Abogada Katia
28 Murrieta Wong, el quince de agosto de mil novecientos ochenta y



1 nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el primero de
2 diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, debidamente
3 aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con las
4 formalidades legales la compañía aumento su capital social a la
5 suma de **UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE**
6 **SUCRES.- h) Por escritura pública que autorizó la Notaria Vigésimo**
7 **Séptima del cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong, el**
8 **cuatro de septiembre de mil novecientos noventa, inscrita en el**
9 **Registro Mercantil de Manta el veinte de diciembre de mil**
10 **novecientos noventa, debidamente aprobada, fijada, archivada,**
11 **publicada, etcétera, con las formalidades legales la compañía**
12 **aumento su capital social a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS**
13 **MILLONES DE SUCRES.- i) Por escritura pública que autorizó la**
14 **Notaria Vigésimo Séptima del cantón Guayaquil, Abogada Katia**
15 **Murrieta Wong, el treinta de octubre de mil novecientos noventa y**
16 **uno, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el doce de diciembre**
17 **de mil novecientos noventa y uno, debidamente aprobada, fijada,**
18 **archivada, publicada, etcétera, con las formalidades legales la**
19 **compañía aumento su capital social a la suma de TRES MIL**
20 **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES.- j) Por**
21 **escritura pública que autorizó la Notaria Vigésimo Séptima del**
22 **cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong, el quince de**
23 **octubre de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro**
24 **Mercantil de Manta el veintiuno de enero de mil novecientos noventa**
25 **y tres, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera,**
26 **con las formalidades legales la compañía aumento su capital social**
27 **a la suma de CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES DE**
28 **SUCRES.- k) Por escritura pública que autorizó la Notaria Vigésimo**



1 Séptima del cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong, el
2 veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el
3 Registro Mercantil de Manta el primero de junio de mil novecientos
4 noventa y tres, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada,
5 etcétera, con las formalidades legales la compañía cambió su
6 denominación a **"COMPAÑIA DE ELABORADOS DE CAFÉ**
7 **ELCAFE C. A."**- l) Por escritura pública que autorizó la Notaria
8 Vigésimo Séptima del cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta
9 Wong, el trece de agosto de mil novecientos noventa y tres, inscrita
10 en el Registro Mercantil de Manta el veintidós de diciembre de mil
11 novecientos noventa y tres, debidamente aprobada, fijada,
12 archivada, publicada, etcétera, con las formalidades legales la
13 compañía aumento su capital social a la suma de **NUEVE MIL**
14 **SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES.**- m) Por escritura pública
15 que autorizó el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil,
16 Abogada Francisco Ycaza Garcés, el dos de febrero de mil
17 novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de
18 Manta el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho,
19 debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con
20 las formalidades legales la compañía aumento su capital social a la
21 suma de **DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE**
22 **SUCRES.**- n) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
23 Compañía, en sesión celebrada el día catorce de marzo del dos mil
24 siete, con el voto unánime de todos los accionistas presentes,
25 resolvió reformar el objeto social de la compañía.- **TERCERA:**
26 **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Con los antecedentes mencionados
27 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **Compañía DE**
28 **ELABORADO DE CAFÉ ELCAFÉ C. A.**, celebrada el día catorce de



1 marzo del dos mil siete, resolvió, según lo constante del Acta que se
2 insertará después y elevado a escritura pública, para que surtan
3 pleno efecto legal, la reforma del objeto social de la compañía que
4 se encuentra en el Artículo Segundo de los estatutos sociales de la
5 compañía el cual quedará reemplazado por el que constan en el
6 Acta de Junta General de Accionistas del catorce de marzo del dos
7 mil siete, que se adjunta a la presente como documento habilitante.-
8 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Declaramos bajo
9 juramento que la compañía no ha celebrado contrato con ninguna
10 de las instituciones del Estado y no tiene pendientes obra pública
11 alguna con instituciones del Estado.- **QUINTA: DOCUMENTOS**
12 **HABILITANTES.-** Copia autenticada del Acta de Junta General
13 extraordinaria de accionistas de la **Compañía DE ELABORADOS**
14 **DE CAFÉ ELCAFE C. A.** celebrada el día catorce de marzo del dos
15 mil siete que consta en el libro respectivo, en la que se contiene las
16 declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad de los
17 accionistas de la Compañía, así como los nombramientos que
18 legitiman nuestra intervención.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN LEGAL.-**
19 Queda autorizada la Doctora María Delia Aguirre Medina, para que
20 pueda realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la
21 Superintendencia de Compañías y demás organismos competentes,
22 a fin de obtener el perfeccionamiento legal del acto societario en
23 cuestión y de la escritura correspondiente.- Sírvase señor Notario
24 cumplir con las demás formalidades de ley para que se tome nota
25 de esta reforma del objeto social al margen de la escritura de
26 constitución de la compañía DE ELABORADOS DE CAFÉ ELCAFE
27 C .A.- (Hasta aquí la minuta transcrita) f). Doctora María Delia
28 Aguirre Medina, Matrícula Tres mil cuatrocientos – Guayas.- Quedan

COMPANÍA DE ELABORADOS DE CAFÉ ELCAFE C.A.
MANTA-ECUADOR

Manta, Junio 15 del 2005.

Señor
BERNARDO RAMON AROSEMENA GANGOTENA
Ciudad-

De mis consideraciones:

Cúmplame comunicarle a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la COMPANÍA DE ELABORADOS DE CAFÉ ELCAFE C.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de DIRECTOR TITULAR de la compañía por el lapso de tres años.

Usted reemplaza en estas funciones al Señor Economista Luis Enrique Ponce Cornejo, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Manta, bajo el número 179 del Registro, Repertorio 469, el día 14 de Abril del 2004.

De conformidad con el estatuto social, usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía obrando conjuntamente con el Vicepresidente, o con el Gerente General o con uno cualquiera de los Directores Titulares.

Sus atribuciones constan en la Escritura pública que autorizó el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el 6 de Octubre de 1977 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 27 de diciembre de 1977.

La Compañía cambió su denominación a COMPANÍA DE ELABORADOS DE CAFÉ ELCAFE C.A., mediante escritura pública que autorizó la Notaria Vigésima del cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong, del 28 de abril de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el 1 de junio de 1993.

Posteriormente la compañía aumentó su capital social y reformó el Estatuto Social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, el 2 de febrero de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 24 de marzo de 1998.

Atentamente,
COMPANÍA DE ELABORADOS DE CAFÉ ELCAFE C.A.

[Firma]
DRA. MARIA DELIA AGUIRRE MEDINA
SECRETARIA

RAZON: Acepto el cargo de DIRECTOR TITULAR de la COMPANÍA DE ELABORADOS DE CAFÉ ELCAFE C.A. y declaro que me he posesionado en esta fecha: Manta, Junio 15 del 2005.

[Firma]
BERNARDO RAMON AROSEMENA GANGOTENA
C.C. 090272413-7



INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO:

Registro No. 368

Repertorio No. 1050

Monto: Junio 15 del 2005

Abgda. Raris Alarcón Cevallos
registradora Mercantil
del Cantón Manta

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de..... Fojas, es igual al documento que me fue exhibido. 10 FEB 2006
Guayaquil,



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

COMPANÍA DE ELABORADOS DE CAFÉ ELCAFE C.A.
MANTA - ECUADOR

Manta, febrero 10 del 2004..

Señor
SEÑOR MASSOUD AZAR
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumpliendo comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPANÍA DE ELABORADOS DE CAFÉ ELCAFE C.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de tres años.

Usted reemplaza en estas funciones al Sr. Francisco Lescano Yela, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de este Cantón, Registro N° 688, Repertorio N° 1035, la fecha octubre 31 del 2001.

De conformidad con el estatuto social usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente con el Vicepresidente o uno cualquiera de los Directores Titulares.

Sus atribuciones constan en la escritura pública que autorizó el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el 6 de octubre de 1977 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 27 de diciembre de 1977.

La Compañía cambió su denominación a **COMPANÍA DE ELABORADOS DE CAFÉ ELCAFE C.A.**, mediante escritura pública que autorizó la Notaria Vigésima del cantón Guayaquil, Abogada Kattia Murrieta Wong, del 28 de abril de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el 1 de junio de 1993.

Posteriormente la compañía aumentó su capital social y reformó el Estatuto Social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, el 2 de febrero de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 24 de marzo de 1998.

Atentamente,
COMPANÍA DE ELABORADOS DE CAFÉ ELCAFE C.A.

DRA. MARIA DELIA AGUIRRE MEDINA
SECRETARIA

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la **COMPANÍA DE ELABORADOS DE CAFÉ ELCAFE C.A.**, y declaro que me he posesionado en esta fecha.- Manta, febrero 10 del 2004.

SR. JOSEPH MASSOUD AZAR
C.C. 02 108199-3

AB. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigesimo Octavo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5to del Art. 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo N° 2396

del 31 de marzo de 1978, y lo que la Inscripción presenta en fojas es exacta al documento que me exhibe.

Guayaquil, _____ de _____ de _____

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL
INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 183
Repertorio No. 423
Manta, _____ del _____

Abgda. Rosa Alarcón Ovalles
Reg. Notaria Mercantil
Lm. Cantón Manta



Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de..... Fojas, es igual al documento que me fue exhibido.

Guayaquil, **10 FEB. 2006**



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPañÍA DE ELABORADOS DE CAFÉ ELCAFE C.A., CELEBRADA EL DÍA 14
DE MARZO DEL 2007.-**



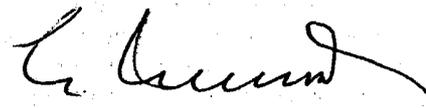
En la ciudad de Manta a los catorce días del mes de marzo del dos mil siete, siendo las doce horas cinco minutos de la tarde, en el local social de la compañía en el kilómetro 10 de la carretera Manta - Montecristi, de esta ciudad, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionista de la **COMPañÍA DE ELABORADOS DE CAFÉ ELCAFE C.A.**, con la asistencia de los siguientes accionistas: **INTERNATIONAL BUSINESS CORPORATION LIMITED**, representada por la señorita **MARIA DELIA AMADOR AGUIRRE**, según consta de la carta poder presentada, propietaria de 4'627.584 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y el **NEW WORLD COMMODITIES LIMITED**, representada por el señor **Ab. XAVIER FLORES AGUIRRE**, según consta de la carta poder presentada, propietario de 2'944.124 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, por lo que se encuentra representado el 60,11% del capital suscrito y pagado de la compañía. Preside la sesión el Presidente de la Compañía, señor **GUSTAVO NEGRETE UGALDE** y en vista de la ausencia del señor Gerente General se designa como secretaria Ad Hoc a la señora Doctora **María Delia Aguirre Medina**. El presidente de la junta dispone que la secretaria constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión y dispone que por secretaria se dé lectura a la convocatoria publicada en el Diario **EL MERCURIO** de la ciudad de Manta, el día **LUNES 5** de marzo del 2007, la misma que es del tenor siguiente: **"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPañÍA DE ELABORADOS DE CAFÉ ELCAFE C.A.** Convoco a los señores accionistas de la compañía **DE ELABORADOS DE CAFÉ ELCAFE C.A.** y al señor Comisario de la misma **Ing. Luis Abad Icaza** a sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día **miércoles 14 de Marzo del 2007** a las **12h00** en el local social de la compañía ubicado en el kilómetro 10 de carretera Manta - Montecristi. La junta conocerá los siguientes puntos del orden del día: - Conocer y resolver sobre la reforma de los Estatutos de la compañía de Elaborados de café **ELCAFÉ C.A.** -Autorizar a los Representantes legales de la Compañía de Elaborado de Café **ELCAFÉ C.A.** para transferir el dominio del bien inmueble ubicado en el Cantón **Jipijapa**. - Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores. El señor Comisario ha sido convocado además de manera especial e individual de conformidad con la Ley. Manta, 5 de marzo de 2007. **COMPañÍA ELABORADOS DE CAFÉ ELCAFE C.A. SR. GUSTAVO NEGRETE UGALDE. PRESIDENTE"**. El Presidente de la Junta pone a consideración de los Accionistas presentes el primer punto del orden del día que trata sobre la Reforma y ampliación del Objeto Social de la Compañía, que es requerida por los administradores de la compañía para poder incursionar en los mercados internacionales con los productos que la compañía elabora; ante lo cual los accionistas presentes luego de cortas deliberaciones en forma unánime deciden reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, por el siguiente: **"ARTÍCULO SEGUNDO.-** El objeto de la compañía será el siguiente: a) Procesar, transformar e industrializar el grano de café, en todas sus fases; b) Comercializar en el mercado nacional e internacional y exportar los productos industrializados en los que se utilice el café como materia prima; c) Comercializar en el mercado nacional el café en grano, en todas sus variedades; d) Suscribir contratos para la utilización de marcas de fabricas y patentes de invención, con otras empresas nacionales o extranjeras; e) Actuar en el Ecuador como representante o comisionista de empresas extranjeras dedicadas a actividades afines; f) Celebrar convenios de transferencia tecnológica con compañías nacionales y/o extranjeras; h) Concurrir a la formación de Asociaciones industriales destinadas a promover la comercialización de los elaborados de café; i) La compañía podrá dedicarse, funcionar y operar como depósito aduanero



industrial al tenor de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley Orgánica de Aduanas o de la norma que hiciere sus veces, esto es, el régimen aduanero suspensivo del pago de tributos al comercio exterior mediante el cual las mercancías de propiedad del concesionario se almacenan para su transformación y posterior reexportación según sea el caso, pudiendo para tales efectos importar e ingresar al depósito industrial toda clase de materias primas, productos semielaborados, envases e insumos compatibles con la actividad del beneficiario, esto es, la elaboración, industrialización y comercialización de café en todas sus fases y formas; j) La compañía podrá importar, exportar y/o reexportar bajo cualesquiera de los regímenes aduaneros constantes en los Artículos 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71 de la Ley Orgánica de Aduanas o de la norma y cuerpo legal que hiciere sus veces cualquier clase de mercancías según la definición prescrita en el Art. 1 de la Ley Orgánica de Aduanas o del artículo o norma que hiciere sus veces; k) Participar, en calidad de socia en la constitución de compañías que se dediquen a actividades afines a su objeto social; l) La importación de materia prima y de otros bienes destinados a la industrialización de café y fabricación de otros productos industriales afines; m) Empezar actividades de exportación y comercialización en el exterior de productos industrializados o elaborados con café, ya sea por cuenta propia o ajena; n) Empezar en actividades de compra, venta y comercialización, exportación e importación de repuestos, accesorios y partes de toda clase, para cualquier artefacto eléctrico y/o mecánico. Podrá así mismo participar en ofertas o licitaciones que tengan que ver con este objeto, pudiendo además asociarse con otras empresas nacionales o extranjeras que tengan igual o similar objeto social; ñ) A la compra, venta, permúta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar para la venta o comercialización inmobiliaria o de terceros; a la construcción y mantenimiento de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fábricas industriales. Podrá también dedicarse a la venta de muebles y suministros de oficina, la producción y comercialización de todas sus formas de lubricantes de origen hidrocarbúrico para el consumo industrial y automotriz, así como la producción de grasas, lubricantes a base de calcio, sodio, litio e inorgánico; a la construcción y mantenimiento de redes telefónicas, instalaciones de redes telefónicas, aéreas o subterráneas, instalación y mantenimiento de obras de fuerza, construcción de torres para instalaciones telefónicas, importación, distribución y comercialización de toda clase de accesorios y materiales para la telefonía digital y convencional, podrá así mismo participar en concurso de precios, ofertas o licitaciones que tengan que ver con este objeto, pudiendo además asociarse con otras empresas nacionales o extranjeras que tengan igual o similar objeto social; podrá dedicarse al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero; al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional. La industrialización y comercialización tanto nacional como internacional de productos agrícolas y pecuarios; la captura e industrialización de productos del mar, de los ríos y lagos y su comercialización; la instalación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; la construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal o animal; a la instalación, explotación y administración de supermercados; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales, ya sea para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos; podrá efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; a la construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales, y demás. También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros. También tendrá por objeto importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada, para vehículos livianos y pesados, a la reparación de motores, rectificación de cigüeñales, bloques de motor, cabezotes, importar repuestos nuevos o usados. Para el

cumplimiento de sus objetivos sociales la compañía podrá realizar actos y contratos permitidos por la ley y que se relacionen con su objeto social." Inmediatamente luego de lo acordado el presidente de la Junta pone a consideración el según punto del orden del día, el cual se aprueba y se procede a deliberar el punto constante en el orden del día Transferencia de Dominio del bien inmueble ubicado en el cantón Jipijapa. Sobre este asunto se resolvió por unanimidad Autorizar a los representantes de la compañía, señores Joseph Massoud Azar y Bernardo Arosemena Gangotena o a falta de uno de ellos a la señora Abogada María Elena Pontón Trujillo de Ordeñana en sus calidades de Gerente General y Director Titular respectivamente para que transfieran a nombre de la compañía el dominio del bien inmueble, ubicado por el frente, colinda con carretera estable que conduce de Jipijapa a Puerto Cayo, por el Costado Derecho, colinda con lote adjudicado al heredero Félix Menéndez García, por el Costado Izquierdo, colinda con lote adjudicado a los herederos Peñafiel Menéndez; y por la parte de atrás, colinda con vía pública que conduce al sitio "Corral de Caña", identificada con el código catastral número UNO NUEVE CERO CERO CUATRO NUEVE NUEVE (1900499), así como para que realicen todos los actos inherentes al perfeccionamiento de dicha transferencia del inmueble individualizado anteriormente, igualmente se autoriza a los representantes legales de la compañía para que realicen los trámites necesarios para la legalización de lo acordado en especial para que eleven a escritura pública la reforma que contiene la ampliación del objeto social de la compañía. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con el mismo quórum inicial, se da lectura a la presente acta, la misma que fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para constancia el Presidente y Secretaria de la sesión.




SR. GUSTAVO NEGRETE UGALDE
PRESIDENTE


DRA. MARIA DELIA AGUIRRE MEDINA
SECRETARIA AD - HOC





1 agregados al Protocolo formando parte del mismo las copias
2 certificadas de los Nombramientos de Gerente General y de Director
3 Titular, así como el Acta de Junta General Extraordinaria de
4 Accionistas de la Compañía de Elaborados de Café ELCAFÉ C. A de
5 catorce de marzo del año dos mil siete.- En consecuencia los
6 otorgantes ratifican y aprueban el contenido de las declaraciones y
7 estipulaciones constantes en la minuta transcrita, la misma que queda
8 elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales y pueda
9 transcribirse en todos los testimonios que de esta escritura se dieren.-
10 Leída que fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por
11 mí el Notario a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada
12 una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto
13 conmigo.- Doy fe.-

14

15

16

17

18

p. - COMPAÑÍA DE ELABORADOS DE CAFÉ ELCAFE C. A.

19

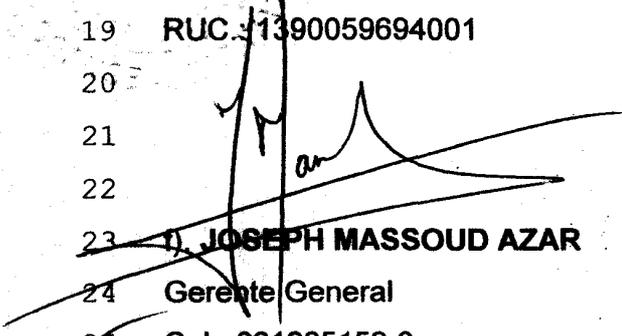
RUC: 1390059694001

20

21

22

23


d. JOSEPH MASSOUD AZAR

24

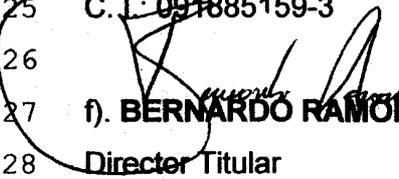
Gerente General

25

C. I. 091885159-3

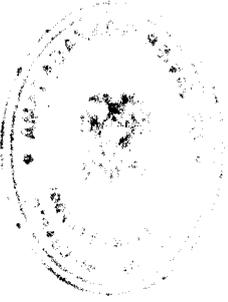
26

27


f). BERNARDO RAMON AROSEMENA GANGOTENA

28

Director Titular



1 C. C.: 090272413-7

2 C. V.: 42-054

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

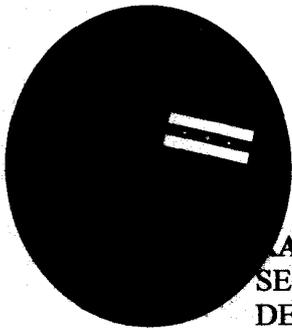
27

28

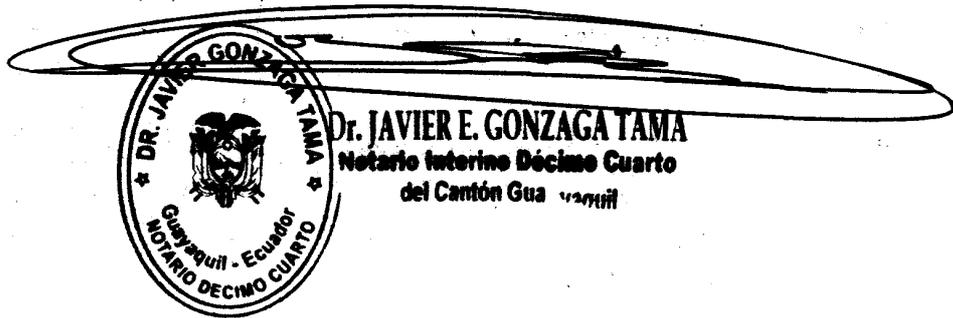

EL NOTARIO

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO; Y, CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE ELABORADOS DE CAFÉ ELCAFE C. A.-


Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil



RAZÓN: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No.07-P-DIC-0000240, DICTADA EL 23 DE MARZO DE 2007, POR EL DOCTOR CARLOS LARA ZAVALA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO, SE TOMÓ NOTA DE LA APROBACIÓN DE LA REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE ELABORADOS DE CAFÉ ELCAFÉ C.A., AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ A QUE SE REFIERE LA COPIA PRECEDENTE.-
GUAYAQUIL, 26 DE MARZO DE 2007.-



Day p. que to-

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima Mercantil "COMPAÑÍA DE ELABORADOS DE CAFÉ COLCAFE C.A.", celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha seis de Octubre de mil novecientos setenta y siete, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la Resolución número 07-P-DIC-0000240, del señor Intendente de Compañías de Portoviejo, de fecha veintitrés de Marzo del año dos mil siete. Guayaquil, veintisiete de Marzo del año dos mil siete.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



DEJO INS. . . 

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE ELABORADOS DE CAFÉ ELCAFE C. A., EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (239) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (936) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 07.P.DIC.0000240 DE FECHA : VEINTE Y TRES DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR DR. CARLOS LARA ZAVALA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DEL VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE , LA PRESENTE REFORMA DE ESTATUTOS, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DECIMO CUARTO DEL CANTON GUAYAQUIL, DR. JAVIER GONZAGA TAMA, EL DIA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE.- HE DEJADO ARCHIVADO UNA COPIA DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 5 DE ABRIL DEL 2.007




Abgda. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta